



Recuperando
Nuestro Distrito

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nro. 258-2024-GM/MDY.

Yarabamba, 18 de noviembre del 2024.



EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA YARABANBA.

VISTO:

Informe N° 4739-2024-GIDUR-JEMR-MDY con fecha de recepción 14 de noviembre del 2024, emitido por Ing. Javier Enrique Moreno Roque, Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural.

CONSIDERANDO:

Que al Art. 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)".



Que, el Art. I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho pública y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines."

Que el Art. IV del Título Preliminar de la precitada Ley, establece que "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónica de su circunscripción".

Que la DIRECTIVA N° 001-2016.-MDVY, referida a la gestión de la ejecución de obras bajo la MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA, en el numeral 07.II señala: (...) el gerente municipal, previa delegación de facultades, mediante resolución designara una comisión permanente de recepción, liquidación técnico financiero y cierre de proyecto, para que procedan a recibir y liquidar técnica y financieramente, todas las obras ejecutadas por la modalidad de administración directa que terminen en ese año. La comisión estará integrada por lo menos por tres (03) miembros titulares y tres (03) miembros suplentes, que no hayan participado directamente en la construcción de obras, debiendo la comisión titular ser presidida por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural e integrada por el Gerente de Administración y el jefe de la Oficina de Programación e Inversiones. Asimismo, los miembros suplentes estarán conformados por un profesional con un mínimo de cinco (05) años de experiencia en la especialidad que exija la obra, un contador público con un mínimo de tres (03) años de experiencia en valorizaciones, análisis de costos, reajustes y liquidaciones y un ingeniero civil o arquitecto con un mínimo de cinco (05) años de experiencias en valorizaciones, análisis de costos, reajustes y liquidaciones.

Que mediante Informe N° 4739-2024-GIDUR-JEMR-MDY con fecha de recepción 14 de noviembre del 2024, emitido por Ing. Javier Enrique Moreno Roque, Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, señala: (...) remite la solicitud de recepción y verificación del mantenimiento, emitido por el supervisor del mantenimiento Ing. Adolfo Victor Mayta Livisi, denominado: "MANTENIMIENTO DE CANALES DE RIEGO Y REPARACION DE BORDOS UBICADOS ENTRE LOS LATERALES DE CAHUIN Y EL MOLINO DEL SECTOR I (BAJO SOGAY), DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", solicitando la conformación de comité, para lo cual propone:

TITULARES	
Ing. Javier Enrique Moreno Roque	1er miembro
Ing. Fritz Fernando García Charaja	2do miembro
Lic. Junior José Llosa Begazo	3er miembro

SUPLENTE	
Ing. Alejandro Serafin Llaza Juanito	1er miembro
Ing. Jonathan Durand Vilca	2do miembro
CPC. Julio Cesar Rodríguez Mollohuanca	3er miembro



Que conforme a RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 022-2023-MDY; Directiva N° 001-2016.-MDVY es facultad de esta gerencia designar integrantes que conformen esta comisión de recepción, cumpliendo los requisitos específicos señalados en esta directiva; en tal sentido se **DESIGNA** como miembros **TITULARES**: Ing. Javier Enrique Moreno Roque (1er miembro); Lic. Junior José Llosa Begazo (2do miembro); CPC. Jaime Quispitupac Nova (3er miembro) y como miembros **SUPLENTE**S: Ing. Fritz Fernando García Charaja (1er miembro); Ing. Alejandro Serafín Uza Juanito (2do miembro); CPC. Julio César Rodríguez Mollohuanca (3er miembro), para los fines pertinentes a este comité de recepción.



Por estas consideraciones y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 022-2023-MDY y demás normas pertinentes.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - CONFORMAR EL COMITÉ DE RECEPCIÓN del mantenimiento denominado: "MANTENIMIENTO DE CANALES DE RIEGO Y REPARACIÓN DE BORDOS UBICADOS ENTRE LOS LATERALES DE CAHUIN Y EL MOLINO DEL SECTOR 1 (BAJO SOGAY), DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", que estará integrada de la siguiente forma:

TITULARES	
Ing. Javier Enrique Moreno Roque	1er miembro
Lic. Junior José Llosa Begazo	2do miembro
CPC. Jaime Quispitupac Nova	3er miembro

SUPLENTE	
Ing. Fritz Fernando García Charaja	1er miembro
Ing. Alejandro Serafín Uza Juanito	2do miembro
CPC. Julio César Rodríguez Mollohuanca	3er miembro

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que los integrantes del Comité designado, inicien sus actividades y actúen con estricta sujeción a las normas legales pertinentes

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFIQUESE la presente Resolución a los integrantes del Comité, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural y demás áreas para los fines consiguientes, conforme lo establece la Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Yarabamba la publicación de la presente Resolución para los fines consiguientes de acuerdo a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Ing. JONATHAN DURAND VILCA
(e) GERENCIA MUNICIPAL